

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 27 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 23 FEB. 2026

VISTO:

El Memorándum N° 31-2026-GG-SISOL/MML de fecha 18 de febrero del 2026, Informe N° 128-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 20 de febrero del 2026, Informe N° 41-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 23 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el artículo 30 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece que la Gerencia General: "(...) es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (...)" Asimismo, literal p) del artículo 31 del citado Estatuto, indica entre sus funciones: "Expedir resoluciones en materia propia de sus funciones";

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia; además el numeral 8.1 del precitado Reglamento, establece que: "La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, la Gerencia General a través del Memorándum N° 31-2026-GG-SISOL/MML, de fecha 18 de febrero del 2026, la Gerencia General propone al señor Víctor Manuel Gonzales Arévalo como Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con eficacia anticipada al 24 de enero del 2026;

Que, mediante Informe N° 128-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 20 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del señor Víctor Manuel Gonzales Arévalo, quien actualmente es servidor CAS del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, cumple con lo requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia, para que asuma la designación como Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 41-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 23 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE designar al señor Víctor Manuel Gonzales Arévalo como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con eficacia anticipada al 24 de enero del 2026, por cumplir con los requisitos establecidos numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento N° 27806;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)";

Que, estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde la presente, su emisión con eficacia anticipada;

De conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del Artículo 31° del Estatuto SISOL, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al señor Víctor Manuel Gonzales Arévalo, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 24 de enero del 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL